

D.J. (399)

SANTIAGO, 06 AGO. 2020

RESOLUCION N° 01225

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en el artículo 9, artículo 11 letras b) y d), y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994; en la Constitución Política de la República; en el DFL N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.575; en la Ley N° 21.091; en la Ley N° 21.094; en las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y oficio N° 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 0484 de fecha 20 de marzo de 2020, y N° 0508 de fecha 08 de abril de 2020; y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante comunicación electrónica de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana ha definido su finalidad en su artículo 2, estableciendo que su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3.- Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4.- Que la Ley N° 21.094 Sobre Universidades del Estado dispone en su artículo 2 inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo



como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

5.- Que, en ese contexto, atendida la situación de crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la propagación del virus COVID-19 declarado como "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud, y lo dispuesto en Oficio N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la república, se aprobó mediante la Resolución N°0484 de fecha 20 de marzo de 2020, el protocolo de gestión y continuidad de servicio para la Universidad Tecnológica Metropolitana. Asimismo, se aprobó mediante Resolución Exenta N°0508 de fecha 08 de abril de 2020, medidas arancelarias ante la contingencia sanitaria.

6.- Que no obstante haberse tomado tales medidas, el avance generalizado de la pandemia, exige generar continuamente respuestas contundentes, innovadoras y pertinentes a las situaciones que se presentan a diario en el cumplimiento de la función pública que debe cumplir la Institución.

7.- Que, a su vez, iniciado el proceso de desconfinamiento en la capital, las actividades en nuestra universidad deberían ir retomándose de manera presencial, pero de forma paulatina y siempre y cuando se asegure cumplir con la norma sanitaria impuesta por el Ministerio de Salud, además de las recomendaciones de la OMS.

8.- Que lo anterior supone contar con protocolos estandarizados, dictados por la autoridad competente, aplicables para toda la comunidad Universitaria, por lo que es necesario contar con un informe que delimite el contenido del retorno seguro, y sirva como guía frente a las acciones concretas a adoptar.

9.- Que, para cumplir con el propósito señalado en el basamento anterior, ha emanado el documento INFORME PLAN RETORNO SEGURO, el cual busca darle un margen de acción desde el punto de vista sanitario, al eventual retorno paulatino de las actividades presenciales, por tanto

RESUELVO:

Apruébese el INFORME RETORNO SEGURO de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de conformidad a lo siguiente:

INFORME RETORNO SEGURO

Medidas a nivel institucional:

Posterior al proceso de desconfinamiento en la capital, las actividades en nuestra universidad deberían ir retomándose de manera presencial, pero de forma paulatina y siempre y cuando aseguremos con cumplir la norma sanitaria impuesta por el Ministerio de Salud, además de las recomendaciones de la OMS.

Por lo anterior, es pertinente que la institución asegure en primer lugar el distanciamiento físico de al menos 1 metro entre persona y persona, teniendo en cuenta que debe cumplirse en cada rincón del establecimiento, ya sea en las aulas, oficinas, patios, casinos, etc. Para esto, debería evaluarse la posibilidad de horarios diferidos tanto para profesionales, funcionarios



académicos, no académicos y alumnos; además de separadores acrílicos en cada punto de atención a personas (secretarias, administrativos, etc).

Otro punto importante por considerar es el uso obligado y permanente del establecimiento, de mascarillas de uso personal. Para esto sugerimos que debería haber un control al ingreso de la universidad y otorgar mascarillas a aquella persona que no tenga, para de esta manera asegurar el cumplimiento de dicho punto. Sumado a esto, la higiene de manos es fundamental para minimizar el riesgo de contagio entre nuestra comunidad, por ello es perentorio contar con dispensadores de alcohol gel en espacios comunes, jabón y toalla de papel desechable en los baños y camarines.

Requerimientos para atención en SESAES:

Para asegurar la norma sanitaria en relación al Servicio de Salud Estudiantil, es necesario en primera instancia demarcar los espacios comunes para resguardar el distanciamiento social. Esto correspondería a la sala de espera, recepción, estancia de secretaria, además de acrílicos protectores en dichos lugares.

Se creará un protocolo de funcionamiento del servicio en el cual se detallará la manera en que cada profesional según su área atenderá a su respectivo paciente, además de establecer el flujo de personas dentro del servicio, lo cual debe regir hasta que la situación sanitaria nacional permita asegurar el mínimo riesgo de contagio.

En cuanto a la atención de pacientes se debe contar con elementos de protección personal para cada funcionario del servicio, lo que considera mascarilla quirúrgica, mascarilla N-95, escudos faciales, guantes, pecheras desechables, cubre calzado desechable, gorros clínicos desechable. Sobre estos elementos se detallará su uso específico para cada funcionario en el protocolo de atención.

En relación a los boxes de atención se requerirá de dispensadores de toallas de papel desechables, alcohol gel y jabón. En cuanto al box de dentistas se deberá instalar una mampara rígida con puerta corredera entre cada uno de los sillones de atención, para de esta manera dividir el espacio en dos nuevos box (elemento que debería estar instalado desde antes de la pandemia por normativa sanitaria), además de elementos de protección para el equipamiento, domos de atención para evitar la aerolización generada tras los procedimientos odontológicos y enjuagues bucales necesarios para ser utilizado por el paciente previo a la atención.

Se debe tener en consideración el apoyo permanente de personal de aseo para realizar limpieza de los boxes del servicio posterior a cada atención, lo que llevará a una demora en la agenda, pues los tiempos entre pacientes aumentarán.

Conclusión:

Teniendo en cuenta los aspectos ya descritos en este documento, es que previo a la vuelta a actividades presenciales dentro de alguno de nuestros campus de la universidad, es que se deben hacer modificaciones, tanto en



infraestructuras, reacondicionamientos, suministros, adecuación de horarios, oficinas, entre muchos otros. Por esta razón, es que mientras no se pueda garantizar y resguardar la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria, a través de las sugerencias plasmadas en este informe, es que se ve inviable a corto plazo un retorno a la normalidad.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO



Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO


DISTRIBUCION:
RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI DIRECCIÓN DE ASUNTOS
NACIONALES E INTERNACIONALES GABINETE DE RECTORÍA
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi) Programa de
Sustentabilidad
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
Servicio de Bienestar Estudiantil
Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
Oficina de Denuncia DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3) SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas – PEPP Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Departamento de
Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información Departamento de Gestión Organizacional Escuela de
Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional Escuela de Ingeniería Comercial
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM Departamento de
Prevención de Riesgos y Medio Ambiente Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Escuela de Prevención de Riesgos y Medio
Ambiente Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI Programa: Centro de
Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA Departamento de Química
Departamento de Matemáticas Departamento de Física Departamento de Biotecnología Escuela de
Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC Programa: Centro de Familia y Comunidad -
CEFACOM Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño Departamento de Cartografía Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía Escuela de Trabajo Social FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación Departamento de Industria
Departamento de Electricidad Departamento de Mecánica Escuela de Informática Escuela de
Industria

Escuela de Mecánica Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito

Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL

PIDI

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

Editorial Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de Recursos Humanos Departamento de Obras y Servicios Generales Departamento
de Abastecimiento

Unidad de Bodega Unidad de Inventario

Jefe de Campus Área Central Jefe de Campus Providencia Jefe de Campus Macul DIRECCIÓN DE

FINANZAS

Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles

Departamento de Administración de Fondos Unidad de Estudios

Departamento de Cobranza

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

AFAUTEM

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA

INTERNA

Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT